El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 189/2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Áridos y Hormigones El Castillo S.A. (CIF A-41.545.294) y redactado por Progeo- Proyectos Geotécnicos, por el que se propone la implantación de un uso de extracción de áridos de la Sección A, denominada "Áridos El Chanciller", en la parcela 60 del polígono 35, del término municipal de Córdoba.

Segundo: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado es de 10 años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

Tercero: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU, que cons-

tan en el expediente 4.1.12 - 2/2011, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.

Cuarto: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva, en su caso, y/o aprobación del Expediente de Legalización de las edificaciones existentes y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales y en especial las recogidas en los informes de la Oficina de Arqueología de la GMU.

Quinto: Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Sexto: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 5 de octubre del 2015 del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

Córdoba, 11 de enero de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.